

INDICE

- 1. INTRODUCCION
- 2. GLOSARIO
- 3. RECOPILACION DE INFORMACION A PUBLICAR E IDENTIFICACION DE LOS

DESTINATARIOS

- 3.1 Recopilacion y procesamiento de informacion
- 3.2 Identificacion de los destinatarios
 - > Tipos
- 4. CATEGORIAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR
 - 4.1 Donaciones
 - 4.2 Actividades Formativas y Reuniones Cient fico-Profesionales
 - 4.3 Prestacion de Servicios
 - 4.4. Investigacion y Desarrollo

5. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

- 5.1 Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de proteccion de datos de caracter personal (derechos ARCO)
- 5.2 Procedimiento de Informacion de publicacion de Transferencias de Valor de forma individual
- 6. PUBLICACION
- 7. ACTUALIZACION DE DATOS
- 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- 9. AVISO LEGAL



1. INTRODUCCION

Laboratorios Gebro Pharma, S.A. (LGP) es una compan a comprometida con el cumplimiento de la normativa legal y deontologica reguladora de la actividad promocional de medicamentos y de las interrelaciones con Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias, y es consciente de la importancia de dar cumplimiento a dichas previsiones, especialmente al Codigo Espanol de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica (en adelante, "Codigo de Farmaindustria").

Es fundamental que dichas relaciones se basen en los mas estrictos principios eticos de profesionalidad y responsabilidad, dado que repercutiran en el beneficio final de los pacientes, de la sociedad y del propio sistema sanitario. Para garantizar que dichas relaciones sean transparentes, las compan as del sector adheridas a Farmaindustria aprobaron hacer publicas todas las transferencias de valor realizadas en concepto de donaciones, actividades formativas, reuniones cient fico-profesionales, prestacion de servicios e I+D. Por ello, Laboratorios Gebro Pharma, compan a adscrita al Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica, publica anualmente estos datos.

El objetivo es generar confianza y credibilidad en la sociedad respecto a las actividades que lleva a cabo la industria farmaceutica y, en especial, en todo lo relativo a las interacciones entre los laboratorios y los Profesionales y Organizaciones Sanitarias. Por ello, se ha impulsado una iniciativa en materia de transparencia a traves de la cual se da a conocer con detalle dicha interrelacion, especialmente cuando de esta se derivan pagos o transferencias de valor, y a traves de la cual se facilita informacion respecto al alcance y al tipo de interaccion, lo que permite entender como la colaboracion entre las partes es necesaria. Gracias a esta actividad conjunta se pueden desarrollar nuevos medicamentos y garantizar el buen uso de los mismos en la practica cl nica, as como hacer posible la formacion y actualizacion constante de los profesionales sanitarios, con el objetivo comun de atender a los pacientes y proporcionarles una mejora continua en materia de salud.

La informacion que incluye son las transferencias de valor realizadas a los Profesionales Sanitarios y a las Organizaciones Sanitarias en concepto de:

Donacion (solo aplicable a Organizaciones Sanitarias)

Ejemplo: Aportacion economica para fomentar la investigacion en Uro-Oncolog a.

Actividades formativas y reuniones cient fico-profesionales, detallando si la transferencia de valor va destinada a sufragar:



- Colaboraciones/Patrocinios (solo aplicable a Organizaciones Sanitarias) para la gestion de eventos.
- Cuotas de inscripcion
- Desplazamiento y Alojamiento

Prestacion de Servicios

- Honorarios
 - *Ejemplo*: Solicitar los servicios de un profesional sanitario para realizar una ponencia.
- Gastos relacionados para la prestacion de estos servicios

Investigacion y Desarrollo

Este ejercicio de transparencia aporta una informacion clara sobre las distintas formas de colaboracion, su valor anadido y lo que estas aportan a la sociedad, acreditando LGP su compromiso con la misma.

La informacion se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Proteccion de datos de caracter personal de las personas f sicas (en adelante "RGPD")

En el caso de los Profesionales Sanitarios, en virtud del interes leg timo de las empresas sujetas al Codigo, reconocido por la AEPD en su informe de fecha 22 de abril de 2016, no es necesario el consentimiento para la publicacion de forma individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios, informando de ello LGP al Profesional Sanitario. En el supuesto de que no existiera un interes leg timo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos que prevalezca sobre el interes o derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran proteccion de datos, sino que dichos derechos fundamentales o intereses de los interesados a los que se refiera el tratamiento de datos prevalezcan sobre el interes leg timo anteriormente indicado, LGP publicara los datos de forma agregada, acumulados para cada categor a, teniendo disponible el desglose detallado de los mismos, previa solicitud, para el Destinario y/o las autoridades competentes.

Las transferencias de valor realizadas a Organizaciones Sanitarias tambien se publican de forma individual, ya que, en Espana, la Ley Organica de Proteccion de Datos de Caracter Personal no aplica a las personas jur dicas. En la medida que legalmente sea posible y siempre que pueda proporcionarse con exactitud y consistencia, LGP publicara esta informacion a



nivel individual, identificando al Profesional Sanitario (en lugar de a la Organizacion Sanitaria).

Son una excepcion los datos relativos a Investigacion y Desarrollo, las cuales se publican de forma agregada, es decir, una unica cantidad por la actividad que Gebro Pharma lleva a cabo en este ambito.

LGP es consciente de la necesidad de cumplir con la obligacion de publicar las Transferencias de Valor directas e indirectas realizadas, a favor de Profesionales Sanitarios o de Organizaciones Sanitarias, prevista en el Art culo 18 "Transparencia de las interrelaciones de la Industria Farmaceutica" del Codigo de Farmaindustria, a fin de generar confianza, cumplir con su compromiso y actuar con responsabilidad.

Mediante esta nota metodologica se pretende poner de manifiesto que LGP documenta y publica todas las Transferencias de Valor realizadas directamente e indirectamente a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias que ejerzan su actividad profesional en Espana o cuya direccion profesional principal o lugar de constitucion se encuentre en Espana.

Esta informacion estara publicamente disponible por un plazo m nimo de 3 anos desde su publicacion en la pagina web www.gebro.es

Para mas informacion sobre esta iniciativa, consultar en la web www.codigofarmaindustria.es

2. GLOSARIO

Compan a: Laboratorios Gebro Pharma, S.A.

Codigo: Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica (edicion octubre 2016), elaborado por Farmaindustria.

Supervisor Interno de Cumplimiento del Codigo: Empleado de LGP que vigila las actividades promocionales llevadas a cabo por LGP a fin de garantizar que cumplen con lo establecido en el Codigo de Farmaindustria. Estas funciones las realizara el/la responsable del departamento de Excelencia Comercial.

Servicio Cient fico: Departamento de LGP que asumira las funciones cient fico-medicas que le asigne el Codigo de Farmaindustria.

Destinatarios: Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias que ejerzan su actividad profesional en Espana o cuya direccion profesional principal o lugar de constitucion se encuentre en Espana.



Organizaciones Sanitarias: Toda persona jur dica o entidad que sea una asociacion medica o cient fica, institucion sanitaria tales como hospitales, cl nicas, fundaciones, universidades y otras entidades academicas, o sociedades cient ficas; a traves de la cual presten sus servicios Profesionales Sanitarios.

Profesionales Sanitarios: Cualquier miembro de la profesion medica, odontologica, farmaceutica, o podolog a, cualquier otra persona considerada legamente como tal, o cualquier persona que, en el ejercicio de su profesion, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Interrelacion: Las actividades llevadas a cabo, organizadas o patrocinadas por LGP o bajo su control, de las que puedan derivarse directa o indirectamente colaboraciones, apoyos y/o contraprestaciones de cualquier tipo a favor de un tercero. Los terceros objetos de estas relaciones pueden ser Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias o tambien Organizaciones de Pacientes.

Reuniones cient ficas: Reuniones cient fico-profesionales, congresos, conferencias, simposios, jornadas, cursos de formacion.

Evento: Toda reunion promocional, cient fico-profesional, congreso, conferencias, simposio, jornadas, cursos de formacion presencial o a distancia, o cualquier otro tipo de actividad similar.

Hospitalidad: Gastos efectivos de desplazamiento, inscripcion y estancia que sean abonados por LGP con motivo de la organizacion y patrocinio de eventos cient ficos.

Patrocinio: Aportaciones economicas o entregas en especie realizadas por LGP a alguna Organizacion Sanitaria para la celebracion de eventos profesionales o científicos y/o actividades con fines de investigacion, docencia/formacion, asistencia sanitaria, social o humanitaria.

Donaciones: Acto de liberalidad por el cual la Compan a dispone gratuitamente de una cantidad pecuniaria o de un bien o servicio en favor de un tercero que lo acepta.

Investigacion y Desarrollo: Actividades realizadas por la Compan a asociadas al diseno o ejecucion de estudios precl nicos (definidos por la OCDE); ensayos cl nicos (definidos en la Directiva 2001/20/CE y contemplados en el art culo 14.1. del Codigo y estudios postautorizacion (contemplados en el art culo 14.2. del Codigo).

LOPD: Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Proteccion de datos de caracter personal de las personas f sicas (en adelante "RGPD")



Hoja Informativa: Nota informativa sobre la intencionalidad de publicacion de transferencias de valor de forma individual a Profesionales Sanitarios.

Transferencias de Valor: Cualquier pago o contraprestacion en efectivo o en especie o de cualquier otra forma con independencia de su finalidad realizado por la Compan a a favor de Destinatarios.

Transferencias de Valor Directas: Se da cuando la Compan a realiza directamente el pago en beneficio de Destinatarios.

Transferencias de Valor Indirectas: Se da cuando el pago a los Destinatarios es realizado por un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados, fundaciones) actuando en nombre de LGP.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

LGP Laboratorios Gebro Pharma, S.A.

LOPD Ley Organica de Proteccion de Datos

PNT Procedimiento normalizado de trabajo

USD Unidad de Supervision Deontologica

3. RECOPILACION DE INFORMACION A PUBLICAR E IDENTIFICACION DE LOS DESTINATARIOS

3.1 Recopilacion y procesamiento de informacion

LGP lleva a cabo la recogida y recopilacion de la informacion a publicar en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art culo 18 del Codigo de Farmaindustria a traves de los "Formularios de recogida de informacion" y hojas informativas, que responden a distintos documentos segun el tipo de informacion requerida. Dichos formularios de informacion y las hojas informativas se encuentran disponibles en el sistema Veeva (CRM) y constan en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos cient ficos"; PNT DC.003.02 "Interrelacion con Profesionales Sanitarios"; PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias" y PNT DC.005.01 "Publicacion de Transferencias de Valor".

LGP cuenta con formularios de recogida de informacion tales como:



- Formulario de <u>Organizacion y Patrocinio de Eventos Cient ficos</u> y/ fines investigacion anexo I PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Cient ficos".
- Formulario de solicitud de <u>Inscripcion de Eventos Cient ficos</u> anexo II en el PNT PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Cient ficos".
- Formulario de solicitud de <u>Desplazamiento/Alojamiento de Eventos Cient ficos</u> anexo II en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Cient ficos" (ejemplo en la pagina siguiente).
- Formulario de <u>Servicios Prestados</u> por Profesionales Sanitarios anexo IV en el PNT DC.003.02 "Interrelacion con Profesionales Sanitarios".
- Formulario de <u>Donaciones</u> anexo I del PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias.
- Formulario de <u>Servicios Prestados</u> por Organizaciones Sanitarias **ANEXO IV.B** en el PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias".
- Hoja Informativa de los Profesionales Sanitarios para la publicacion de las Transferencias de Valor anexo II del PNT DC.005.01 "Publicacion de Transferencias de Valor"



Periodo de recopilacion

La informacion ha sido recopilada desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019.

Importes

Segun la categor a de la transferencia de valor, los importes se publicaran antes/despues de la aplicacion de los impuestos vigentes. Siendo a continuacion:



Antes de impuestos: Colaboraciones/patrocinios con Organizaciones Sanitarias y terceros asignados por Organizaciones Sanitarias para la gestion de eventos- cuotas de inscripcion de las actividades formativas y reuniones cient fico-profesionales, actividades con fines de investigacion, docencia/formacion, asistencia sanitaria, social o humanitaria, becas, premios y prestacion de servicios (honorarios y gastos relacionados con la prestacion de servicios).

<u>Despues de impuestos</u>: Desplazamientos y alojamientos de las actividades formativas y reuniones cient fico-profesionales.

Exentas de impuestos: Donaciones

No estan sujetas a impuesto por tratarse de donaciones realizadas a entidades sometidas a la Ley 49/2002 de Regimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Transferencias de valor no llevadas a cabo

En el supuesto que no se llegue a realizar una transferencia de valor que tenga asociado un contrato, con objeto de dejar sin efecto dicho contrato, se formalizara un nuevo acuerdo, denominado "Acuerdo de Terminacion", que debera firmarse entre las partes interesadas.

Bajo ningun supuesto se contempla la remuneracion por un trabajo no realizado.

3.2 Identificacion de los destinatarios

Las Transferencias de Valor realizadas por la Compan a se han realizado a favor de los siguientes TIPOS de Destinatarios: Organizaciones Sanitarias

Toda persona jur dica o entidad, publica o privada de ambito medico-cient fico.

En estas se incluyen:

- Hospitales y Cl nicas
- Fundaciones/Asociaciones sin animo de lucro de caracter cient fico-profesional
- Sociedades Cient ficas
- Universidades y Entidades Academicas
- Secretar as Tecnicas de congresos: son entidades destinatarias de las Transferencias de Valor, aunque siendo beneficiario de estas siempre la Organizacion Sanitaria a la que prestan su servicio.

Profesionales Sanitarios



Cualquier miembro de la profesion medica, odontologica, farmaceutica, de enfermer a, o cualquier otra persona que en el desarrollo de su actividad profesional pudiera realizar actividades de compra, suministro, dispensacion o administracion de medicamentos.

En estos se incluyen:

- Medicos
- Farmaceuticos
- Docentes en universidades e instituciones academicas
- Profesionales en instituciones gubernamentales del sector sanitario
- Profesionales Sanitarios que operan a t tulo individual
- Profesionales Sanitarios que operan como personas jur dicas
- Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios a traves de Organizaciones Sanitarias

En la Plantilla de Publicacion de recogida de informacion se incluyen en el apartado de "Transferencias de Valor" a profesionales sanitarios tanto las Transferencias de Valor realizadas a favor de Profesionales Sanitarios directamente como las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios a traves de Organizaciones Sanitarias pero cuyos Destinatarios son los Profesionales Sanitarios.

Se incluyen todas las Transferencias de Valor realizadas a favor de Profesionales sanitarios durante el ano natural 2019 tras la tramitacion del procedimiento previsto en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Cient ficos" y PNT DC.003.02 "Interrelacion con Profesionales Sanitarios".

4. CATEGORIAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR

De conformidad con el art culo 18.3.1. "Transferencias de Valor a Organizaciones Sanitarias" y el art culo 18.3.2. "Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios" del Codigo se incluyen en dicho concepto las siguientes categor as:

4.1 Donaciones

Aportaciones dinerarias o en especie realizadas por la Compan a para la colaboracion con la asistencia sanitaria, social o humanitaria, docencia/formacion, o investigacion.

Las Organizaciones beneficiarias de dichas donaciones son Organizaciones Sanitarias a las que LGP ha realizado una transferencia de valor tras el procedimiento previsto en el PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias".



En la publicacion de la Plantilla de recogida de Informacion se refleja la totalidad de importes para cada una de las organizaciones beneficiarias de las transferencias de valor. Estas no estan sujetas a impuesto por tratarse de donaciones realizadas a entidades sometidas a la Ley 49/2002 de Regimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Forma de publicacion

Las Transferencias de Valor de esta categor a, se publican de forma INDIVIDUAL para cada destinatario de conformidad con el Art culo 18.3. del Codigo de Farmaindustria.

4.2 Actividades Formativas y Reuniones Cient fico-Profesionales

Colaboraciones/Patrocinios con OS/terceros asignados por OS para la gestion de Eventos

Colaboracion por parte de la Compan a en eventos, congresos, cursos, jornadas, reuniones cient fico-profesional, congresos, conferencias, simposios.

Las Organizaciones beneficiarias de dichas colaboraciones/patrocinios son Organizaciones Sanitarias a las que LGP ha realizado una transferencia de valor tras el procedimiento previsto en el PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias".

En la publicacion de la Plantilla de recogida de Informacion se refleja la totalidad de importes para cada una de las organizaciones beneficiarias de las transferencias de valor.

Las Transferencias de Valor de esta categor a, se publican de forma INDIVIDUAL para cada destinatario de conformidad con el Art culo 18.3. del Codigo de Farmaindustria.

Cuotas de inscripcion

Se incluyen las transferencias de valor de inscripciones dirigidas a profesionales sanitarios al evento, congresos, cursos, jornadas, reuniones cient fico-profesional, congresos, conferencias, simposios. En las cuotas de inscripcion seran indicados tambien los importes percibidos por los profesionales sanitarios derivados de colaboración de Becas o Premios patrocinados exclusivamente por LGP.

En aquellas colaboraciones o patrocinios con Organizaciones Sanitarias de las que se deriven transferencias de valor "gratuitas", el criterio general a aplicar de cara a la publicacion sera el siguiente:



<u>Si se conoce la identidad de los Profesionales Sanitarios</u>: Se refleja el valor real del coste de la inscripcion que consta en documentacion oficial del congreso. El importe global de la ventaja obtenida se publicara como patrocinio de Organizacion Sanitaria.

Si no se conoce la identidad de los Profesionales Sanitarios: El importe global de la ventaja obtenida se publica en concepto de Cuotas de Inscripcion en el apartado de Organizacion Sanitaria y la diferencia se publicara como patrocinio a la Organizacion Sanitaria.

En cuanto a las actividades de formacion a distancia en el entorno digital, el contenido de estas nuevas actividades es el que debe regir y por ello, siendo actividades formativas, quedan sujetas a los preceptos del Codigo.

Desplazamiento y Alojamiento

Se incluyen las transferencias de valor de gestion de desplazamiento y alojamiento dirigidas a profesionales sanitarios, en los eventos descritos en el punto anterior.

4.3 Prestacion de Servicios

La Compan a solicita a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias para la prestacion de servicios, tales como de asesoramiento, consultor a, ponencias, docencia, intervencion en consejos, asesores o cualquier otra actividad profesional similar a las enumeradas:

Honorarios

Toda transferencia de Valor realizada en concepto de prestacion de servicios va acompanada de su correspondiente contrato por escrito, partiendo de la concurrencia de los requisitos que se especifican:

- Finalidad de colaborar con la asistencia sanitaria, la investigacion, la docencia/formacion o la organizacion de eventos cient ficos.
- Existencia de un previo contrato por escrito que especifique los servicios a prestar y los criterios que sirven de base para calcular el importe de la contraprestacion, la remuneracion que el Profesional percibira, conforme a criterios de mercado.
- Remuneracion dineraria.



- Cualificacion del Profesional Sanitario seleccionado para la prestacion del servicio.
- Ausencia de incentivo en la contratacion para recomendacion, prescripcion, compra o suministro de un medicamento de LGP.
- Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestacion de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento

En los contratos de prestacion de servicios se especificara, por un lado, el importe de los honorarios y por otro, el importe correspondiente a los gastos relacionados incluyendo el desplazamiento y alojamiento.

4.4 Investigacion y Desarrollo

Gebro Pharma invirtio en actividades de I+D iniciando diferentes proyectos de innovacion y desarrollo con el objetivo de disponer de productos propios e innovadores que contribuyan a la mejora de la calidad asistencial de los pacientes y la formacion de los profesionales sanitarios. Estas actividades de I+D han permitido a Gebro Pharma ser considerada positivamente para su inclusion en el Plan Profarma dentro del Grupo C: "Empresas sin planta de produccion farmaceutica, pero con actividad de I+D propia o contratada en territorio nacional".

En la plantilla de recogida de informacion, se recogen las transferencias de valor dirigidas a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias referidas a:

- Estudios precl nicos (definidos por la OCDE)
- Ensayos cl nicos (definidos en la Directiva 2001/20/CE y contemplados en el art culo 14.1. del Codigo)
- Estudios post-autorizacion (contemplados en el art culo 14.2. del Codigo).
- Convenios y/o Acuerdos de Colaboracion establecidos con instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, con fines de investigacion.
- Prestacion de servicios relacionados a la actividad I+D por entidades cient ficas, asesores, consultores y profesionales sanitarios.



LGP deja excluidos en esta publicación otros gastos que se pudieran relacionar con I+D (personal interno, materiales, patentes y equipos), motivo por el cual el importe reflejado en I+D en otros ambitos no coincide con el publicado.

5. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Compan a ha cumplido con las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, RGPD) en sus relaciones con Profesionales Sanitarios.

Los datos de caracter personal recabados han sido almacenados en los correspondientes ficheros cumpliendo con las obligaciones de notificacion e inscripcion registral exigidos por la LOPD y su reglamento de desarrollo.

La Compan a ha aplicado las medidas de seguridad exigidas por la LOPD y su reglamento de desarrollo.

La Compan a ha procedido a informar a los Profesionales Sanitarios destinatarios de las Transferencias de Valor realizadas por la Compan a de conformidad con el procedimiento previsto en el PNT DC.005.01 "Publicacion de Transferencias de Valor".

LGP ha informado a los Profesionales Sanitarios para la publicacion de las Transferencias de Valor realizadas a su favor del modo siguiente:

En el caso de aportaciones a Profesionales Sanitarios para los costes relacionados con reuniones cient ficas y profesionales (inscripcion, alojamiento y desplazamiento) y prestaciones de servicios (honorarios y gastos relacionados) se informa mediante el "Formulario Hoja Informativa" una vez autorizada la Transferencia de Valor para un determinado Profesional Sanitario.

Esta documentacion sera conservada por LGP durante el plazo de cinco anos posteriores a la finalizacion de cada periodo de publicacion referido en el apartado siguiente.

6. PUBLICACION



En garant a de la verificacion de la misma, la Compan a ha procedido a realizar una serie de comprobaciones previas:

- Verificacion de los datos de diferentes fuentes dentro de la Compan a.
- Comprobaciones de los multiples informes utilizados para la extraccion de los datos, tanto de los Profesionales Sanitarios como de Organizaciones Sanitarias.

Los datos han sido publicados en la pagina web <u>www.gebro.es</u> y facilitando el link de acceso a los mismos de conformidad con lo indicado en el Art culo 18.2. del Codigo. La informacion ha sido publicada en espanol.

7. ACTUALIZACION DE DATOS

LGP ha contemplado el siguiente procedimiento para la revision y correccion de errores de los datos publicados en la Plantilla de Recogida de datos e Informacion:

- Se revisaran los datos relativos a Transferencias de Valor a los efectos de verificar si existen errores en los datos publicados.
- En el supuesto de que se detecten errores, discrepancias i/u omision de datos en las publicaciones, LGP procedera a su inmediata subsanacion y correccion publicando nuevamente los datos, indicando la fecha en la plantilla de recogida de informacion

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Codigo EFPIA de Transparencia.
- Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica (FARMAINDUSTRIA).
- PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos cient ficos"
- PNT DC.003.02 "Interrelacion con Profesionales Sanitarios"
- PNT DC.004.01 "Interrelacion con Organizaciones Sanitarias"
- PNT DC.005.01 "Publicacion de Transferencias de Valor"



9. AVISO LEGAL

La Compan a utiliza una combinacion de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a traves de recursos internos y externos para recopilar informacion relevante y su posterior publicacion. La informacion publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del art culo 18 del Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicacion que refleje fielmente las Transferencias de Valor Ilevadas a cabo, no hayamos logrado incluir informacion correcta y completa, se investigara, se corregira y se dara una respuesta adecuada en el caso de que la informacion sea incorrecta.

La informacion publicada segun los requerimientos del Codigo en la pagina web www.gebro.es sera utilizada unicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica.